



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
Acuerdos para establecer mejoras en las colonias  
Los Arcos, Constitución y Los Jardines

TOMO CLXXVI  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 25 SECC. II  
LUNES 26 DE SEPTIEMBRE AÑO 2005

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



--- LA C. LIC. MARIA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- **C E R T I F I C A:**- Que en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 20 de Junio de 2005, Acta 52, aparece el Acuerdo que al tenor del mismo establece:-----

--- Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora ANA LUISA RODRÍGUEZ URIARTE, quien en uso de la misma expuso lo siguiente: "Les circularon en el material ocho dictámenes, sin embargo hace aproximadamente una hora se comunicaron conmigo, el señor Ojeda y el Ingeniero Juvenito Quintana, señalando que detectaron algunos errores en cuanto a los cálculos en cinco de los ocho dictámenes, entonces voy a retirar esos cinco dictámenes que presentan problemas para volverlos a ver en la Comisión y presentaríamos en esta ocasión únicamente tres dictámenes que son Colonia los Arcos, Colonia Constitución, y Colonia Jardines, los dictámenes son":-----

--- **Primer dictamen.**-----

--- **Hermosillo, Sonora, a 15 de Junio de 2005.**-----

--- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, RELATIVO A PROPUESTA PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS EN LA COLONIA LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD.**-----

--- Se sometió al conocimiento de estas Comisiones, **para análisis** y dictaminación, propuesta de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas relativa a la **continuación del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo** bajo el esquema legal de las **Contribuciones Especiales** por Mejoras para la pavimentación de la Colonia Los Arcos, para así, recuperar de los **beneficiarios** de la obra, un porcentaje de los recursos invertidos en la colonia seleccionada de nuestro Municipio y acordados **por este Cuerpo Colegiado.**-----

--- El Programa de Mantenimiento Integral de las Colonias se ejecutará en aquellas colonias cuya infraestructura urbana, sobre todo en los pavimentos de sus vialidades, se encuentre muy deteriorada por haber rebasado su vida útil: es así como se eligió a la **Colonia Los Arcos** para ser la siguiente en utilizar el esquema hoy propuesto.-----

- En esta colonia se llevará a cabo **obras de infraestructura** en pavimentos, atendiendo a los siguientes criterios: -
- Primera.- Los pavimentos asfálticos en **algunas de las vialidades existentes** en la Colonia Los Arcos, en su mayoría presentan un deterioro significativo, debido principalmente a que han rebasado su período de vida útil.
  - Segunda.- Los servicios de mantenimiento por bacheo de estos pavimentos asfálticos representan un alto costo para el Ayuntamiento de la ciudad, debido a la frecuencia con la cual deben realizarse.-----
  - Tercera.- Las deficiencias, obsolescencia y carencia en infraestructura Urbana de la Colonia no favorecen las mejores condiciones de seguridad, y bienestar que demandan sus residentes.

--- La figura de las Contribuciones Especiales por Mejoras se utiliza para recuperar un porcentaje de los recursos invertidos en determinadas obras del Municipio, estableciendo un crédito fiscal de quien resulte beneficiado por las mismas a favor del H. Ayuntamiento.-----

--- En razón a lo anterior, se recomienda al H. Ayuntamiento de Hermosillo la ejecución de diversas acciones en la Colonia Los Arcos de esta ciudad, bajo el esquema de Contribuciones Especiales por Mejoras.-----

--- El costo del proyecto será de \$ 1'027,912.21 (Son: Un Millón Veintisiete Mil Novecientos Doce Pesos 21/100 M.N.), incluyendo IVA, de los cuales se recuperará \$ 751,556.25 ( Son: Setecientos Cincuenta y Un Mil Quientos Cincuenta y Seis Pesos 25/100 M.N.), que representa el 73.1% de su costo total. El costo del proyecto se financiara con recursos propios del Gobierno Municipal, con la posibilidad de que los beneficiarios aporten en especie.-----

--- Para llevar a cabo lo anterior se propone a este Cuerpo Colegiado autorice y mande a publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el siguiente:-----

--- **ACUERDO.**-----

--- **EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 140, 142, 142-BIS, 146, 148 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, Y CONFORME AL ACUERDO DEL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, HACE SABER A TODOS LOS BENEFICIARIOS LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PUBLICA DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA COLONIA LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO; DADAS LAS SIGUIENTES:**-----

## CONSIDERACIONES:

- Primera.- Los pavimentos asfálticos en algunas de las vialidades existentes en la colonia Los Arcos, en su mayoría presentan un deterioro significativo, debido principalmente a que han rebasado su periodo de vida útil.
- Segunda.- Los servicios de mantenimiento por bacheo de estos pavimentos asfálticos representan un alto costo para el Ayuntamiento de la ciudad, debido a la frecuencia con la cual deben realizarse.
- Tercera.- Las deficiencias, obsolescencia y carencia en infraestructura y equipamiento urbano de la colonia no favorecen las mejores condiciones de seguridad, convivencia y bienestar que demandan sus residentes.

En razón a lo anterior, El H. Ayuntamiento de Hermosillo acordó la ejecución de diversas acciones en la colonia Los Arcos de esta ciudad, tendientes a lograr el siguiente:

## OBJETIVO

Mejorar integralmente las condiciones de seguridad, calidad de vida y bienestar de los residentes de la colonia Los Arcos con las siguientes:

## CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

La obra pública de pavimentación en las calles de la colonia Los Arcos de esta ciudad contempla realizar:

Primero: La aplicación de carpeta asfáltica caliente de 3 cm. promedio de espesor compactada al 95% según especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S. C. T.), en las siguientes vialidades de la colonia Los Arcos, cuya superficie de rodamiento por calle es la siguiente:

CALLE	ENTRE		LARGO	ANCHO	AREA
	CALLE	Y CALLE			
Dr. Aguilar	Sahuaripa	J. R. Cabrillo	117.00	8.00	936.00
Juan de Oñate	Fray Juan de Zumárraga	J. R. Cabrillo	96.50	8.00	772.00
Juan de Oñate	Sahuaripa	J. R. Cabrillo	117.00	8.00	936.00
Vasco de Gama	Sahuaripa	Alvarado	285.00	8.00	2,280.00
J. R. Cabrillo	Dr. Pesqueira	Toribio de Benavente	305.00	8.50	2,592.50
Fray Junípero Serna	Dr. Aguilar	Vasco de Gama	96.00	8.00	768.00
Vasco Núñez de Balboa	Olivares	Fray Junípero Serna	162.00	8.00	1,296.00
Fray Juan de Zumárraga	Vasco de Gama	Dr. Aguilar	96.50	8.00	772.00
Zumárraga	Sahuaripa	J. R. Cabrillo	116.00	8.00	928.00
Alvarado	Vasco Núñez de Balboa	Ignacio Pesqueira	97.00	8.00	776.00
Toledo	Vasco Núñez de Balboa	Ignacio Pesqueira	97.00	8.00	776.00
Vasco de Gama	Olivares	Toledo	97.00	8.00	776.00
Salvatierra	Cent	Fray Bern. de Sahagún	350.00	10.00	3,500.00
Cent	Final Sur	Dr. Aguilar	137.00	8.00	1,096.00
Dr. Aguilar	Eclipse	Cent	190.00	12.00	2,280.00

TOTAL= 20,484.50

\* El ancho de la calle considera únicamente la superficie de rodamiento.

## COSTO TOTAL DEL PROYECTO

El costo total del proyecto asciende a \$ 1'027,912.21 (Son: Un Millón Veintisiete Mil Novecientos Doce Pesos 21/100 M.N.) y la inversión se plantea financiarla con recursos propios del Municipio de Hermosillo, distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
Pavimentación	M <sup>2</sup>	20,484.50	50.18	1'027,912.21

TOTAL = 1'027,912.21

--- \*El desglose de conceptos y precios unitarios está en el expediente técnico para su consulta, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.---

#### ----- BENEFICIARIOS -----

--- La realización de la obra pública de pavimentación de la colonia Los Arcos, beneficiará en forma específica a sus 1,280 vecinos residentes, como colindantes de las vialidades locales a pavimentar. (Art. 142 bis, 142 bis A de la Ley de Hacienda Municipal).---

#### ----- BENEFICIOS -----

--- El tráfico vehicular en la colonia habrá de ser más seguro y cómodo, por la mejora de su superficie de rodamiento.---

#### ----- CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS -----

--- De conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, quienes se beneficiarán en forma específica por obra pública ejecutadas por el Ayuntamiento como es el caso de la pavimentación de la colonia Los Arcos, deben contribuir para el pago de las erogaciones que se originan de las mismas.---

#### ----- VALOR DE RECUPERACIÓN DE LA OBRA -----

--- Por acuerdo del Ayuntamiento, la cuota a recuperar por la realización de la obra pública de pavimentación de las calles de la colonia Los Arcos de esta ciudad será de \$45.00 (Son: Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado del área sobre la cual le corresponde hacer su aportación, a los beneficiados con ella.---

--- Así, la aportación de cada beneficiado se puede determinar multiplicando el número de metros lineales que tiene de frente (largo) su predio por el número de metros lineales al eje o centro (mitad del ancho de la calle) de la(s) calle(s) con la(s) cuai(es) colinda el mismo, para luego multiplicar el resultado por la cuota de cuarenta y cinco pesos antes señalada.---

--- Con ello, el valor total de recuperación de la obra determinado por este Ayuntamiento asciende a \$ 731,556.25 (Son: Setecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos 25/100 M.N.) y representa el 73.1% de su costo total.---

--- En razón a lo establecido en el Artículo 152 de la Ley de Hacienda Municipal de Estado y debido a que hay varias medidas de anchura (áreas de rodamiento) en las calles de la colonia, las cuotas a cobrar a los beneficiarios por cada metro lineal que tiene de frente sus predios, se pueden obtener, dividiendo entre estos, la aportación determinada para cada beneficiario a partir de la cuota de cuarenta y cinco pesos por metro cuadrado de pavimento del área sobre lo cual le corresponde hacer su aportación.---

--- De acuerdo a lo anterior, las cuotas por metro lineal de frente para cada predio, de acuerdo al ancho de la(s) calle(s) con la(s) cuai(es) colindan serán las siguientes:---

Ancho de calle Mt	Cuota por Metro (Lineal) Frente
3.00 m	\$ 180.00
3.50 m	\$ 191.25
2.00 m y más	\$ 202.50

#### ----- FORMA DE PAGO -----

--- Los tiempos y las formas de pago se efectuarán conforme a lo previsto en los artículos 142, 142 bis A, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal.---

--- Las personas beneficiadas obligadas a pagar las contribuciones especiales por mejoras, podrán consultar los documentos relativos al valor de las obras durante un año contando a partir de la conclusión de la misma. La cual se estima realizar en un plazo aproximado de 20 días a partir de su inicio. (Artículo 148 de la Ley de Hacienda Municipal).---

--- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos del artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, en lo relativo a las contribuciones especiales por mejoras, para que así los beneficiarios conforme al artículo 142 de la precitada ley, como sujetos de ellas, contribuyan económicamente con el costo de la obra, atendiendo a la ubicación de sus inmuebles en la zona de beneficio, a partir que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153 de la ley de hacienda municipal, se le notifique el crédito fiscal correspondiente; determinadas dichas zonas de beneficio conforme a lo dispuesto por el artículo 142 bis-A de la precitada ley; Contribuciones cuyos montos para cada beneficiario con las obras, se determinará atendiendo a la ubicación de los predios en las zonas de beneficio y al porcentaje del costo de la obra conforme al artículo 152 de la precitada ley.---

--- Con apoyo en lo expuesto y por las razones precisadas, debidamente fundadas y precisado el procedimiento legal por el cargo que nos ocupa, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 35, 48 Fracción III, 50 Fracción III y demás relativos del

Reglamento Interior de la Administración Municipal estas Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica. Tiene a bien emitir el siguiente

-----  
DICTAMEN  
-----

--- **PRIMERO:** Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con fundamento en los Artículos 140, 142, 142 BIS, 146, 148, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal, en relación con los Artículos 88, 89 y demás relativos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal de 2005, autorice la aplicación de la figura de Contribuciones Especiales por Mejora en la obra pública a realizar en la Colonia Los Arcos, consiste en pavimentación, de conformidad con los lineamientos señalados en la propuesta de Acuerdo contenida en este dictamen, dentro del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo.-

--- **SEGUNDO:** Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con base en el Artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, y 61 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorice la publicación de el acuerdo propuesto en el presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.-

--- **ATENTAMENTE: POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA; C. ANA LUISA RODRIGUEZ URIARTE, PRESIDENTE; C. JULIAN GONZALEZ RODRIGUEZ, SECRETARIO; C. MARIA CRISTINA GUTIERREZ MAZON, REGIDOR; C. JESÚS DAVIS OSUNA, REGIDOR; C. JUAN MANUEL DUARTE MARTINEZ, REGIDOR.**

--- **POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA: C. JULIAN GONZALEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; C. ANA LUISA RODRIGUEZ URIARTE, SECRETARIO; C. LINDSAY ROSAS VILLARREAL, REGIDOR; C. ENRIQUE TERRAZAS ROMERO, REGIDOR; C. JULIO CESAR LOPEZ CEJA, REGIDOR.**

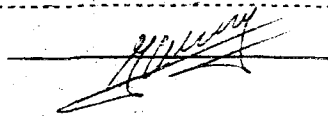
--- Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado, el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

2. --- **ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 21 votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

--- **PRIMERO:** Con fundamento en los Artículos 140, 142, 142 BIS, 146, 148, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal, en relación con los Artículos 88, 89 y demás relativos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal de 2005, se autoriza la aplicación de la figura de Contribuciones Especiales por Mejora en la obra pública a realizar en la Colonia Los Arcos, consiste en pavimentación, de conformidad con los lineamientos señalados en el dictamen, dentro del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo.-

--- **SEGUNDO:** Con base en los Artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, y 61 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la publicación del acuerdo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.-

--- Y para los fines a que haya lugar, expido esta Certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de Agosto de Dos Mil Cinco.-



--- LA C. LIC. MARIA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- C E R T I F I C A:- Que en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 20 de Junio de 2005, Acta 52, aparece el Acuerdo que al tenor del mismo establece:-----

--- Continuando con el Punto Tres del Orden del Día, relativo a dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora ANA LUISA RODRÍGUEZ URIARTE, quien en uso de la misma expuso lo siguiente: "Les circularon en el material ocho dictámenes, sin embargo hace aproximadamente una hora se comunicaron conmigo, el señor Ojeda y el Ingeniero Juventino Quintana, señalando que detectaron algunos errores en cuanto a los cálculos en cinco de los ocho dictámenes, entonces voy a retirar esos cinco dictámenes que presentan problemas para volverlos a ver en la Comisión y presentaríamos en esta ocasión únicamente tres dictámenes que son Colonia los Arcos, Colonia Constitución, y Colonia Jardines, los dictámenes son:"-----

--- Segundo dictamen.-----

--- Hermosillo, Sonora, a 15 de Junio de 2005.-----

--- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A PROPUESTA PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS EN LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD.-----

--- Se sometió al conocimiento de estas Comisiones, para análisis y dictaminación, propuesta de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas relativa a la continuación del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo bajo el esquema legal de las Contribuciones Especiales por Mejoras para la pavimentación de la Colonia Constitución, para así, recuperar de los beneficiarios de la obra, un porcentaje de los recursos invertidos en la colonia seleccionada de nuestro Municipio y acordados por este Cuerpo Colegiado.-----

--- El Programa de Mantenimiento Integral de las Colonias se ejecutará en aquellas colonias cuya infraestructura urbana, sobre todo en los pavimentos de sus vialidades, se encuentre muy deteriorada por haber rebasado su vida útil; es así como se eligió a la Colonia Constitución para ser la siguiente en utilizar el esquema hoy propuesto.-----

--- En ésta colonia se llevará a cabo obras de infraestructura en pavimentos, atendiendo a los siguientes criterios:-----

- Primera.- Los pavimentos ~~asfálticos~~ en algunas de las vialidades existentes en la Colonia Constitución, en su mayoría presentan un deterioro significativo, debido principalmente a que han rebasado su periodo de vida útil.-----
- Segunda.- Los servicios de mantenimiento por bacheo de estos pavimentos asfálticos representan un alto costo para el Ayuntamiento de la ciudad, debido a la frecuencia con la cual deben realizarse.-----
- Tercera.- Las deficiencias, obsolescencia y carencia en infraestructura Urbana de la Colonia no favorecen las mejores condiciones de seguridad, y bienestar que demandan sus residentes.-----

--- La figura de las Contribuciones Especiales por Mejoras se utiliza para recuperar un porcentaje de los recursos invertidos en determinadas obras del Municipio, estableciendo un crédito fiscal de quien resulte beneficiado por las mismas a favor del H. Ayuntamiento.-----

--- En razón a lo anterior, se recomienda al H. Ayuntamiento de Hermosillo la ejecución de diversas acciones en la Colonia Constitución de esta ciudad, bajo el esquema de Contribuciones Especiales por Mejoras.-----

--- El costo del proyecto será de \$ 1'040,181.22 (Son: Un Millón Cuarenta Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 22/100 M.N.), incluyendo IVA; de los cuales se recuperara \$449,955 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), que representa el 43.3% de su costo total. El costo del proyecto se financiara con recursos propios del Gobierno Municipal, con la posibilidad de que los beneficiarios aporten en especie.-----

--- Para llevar a cabo lo anterior se propone a este Cuerpo Colegiado autorice y mande a publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el siguiente:-----

#### ACUERDO

--- EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 140, 142, 142-BIS, 146, 148 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, Y CONFORME AL ACUERDO DEL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, HACE SABER A TODOS LOS BENEFICIARIOS LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA COLONIA CONSTITUCIÓN DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO; DADAS LAS SIGUIENTES:-----

CONSIDERACIONES:-----

C O P I A

Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





--- Primera.- Los pavimentos asfálticos en algunas de las vialidades existentes en la colonia Constitución, en su mayoría presentan un deterioro significativo, debido principalmente a que han rebasado su periodo de vida útil. ---

--- Segunda.- Los servicios de mantenimiento por bacheo de estos pavimentos asfálticos representan un alto costo para el Ayuntamiento de la ciudad, debido a la frecuencia con la cual deben realizarse. ---

--- Tercera.- Las deficiencias, obsolescencia y carencia en infraestructura y equipamiento urbano de la colonia no favorecen las mejores condiciones de seguridad, convivencia y bienestar que demandan sus residentes. ---

--- En razón a lo anterior, El H. Ayuntamiento de Hermosillo acordó la ejecución de diversas acciones en la colonia Constitución de esta ciudad, tendientes a lograr el siguiente: ---

#### ---OBJETIVO---

--- Mejorar integralmente las condiciones de seguridad, calidad de vida y bienestar de los residentes de la colonia Constitución con las siguientes: ---

#### ---CARACTERISTICAS DEL PROYECTO---

--- La obra pública de pavimentación en las calles de la colonia Constitución de esta ciudad contempla realizar: ---

--- Primero: La aplicación de carpeta asfáltica caliente de 3 cm. promedio de espesor compactada al 95% según especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S. C. T.), en las siguientes vialidades de la colonia Constitución, cuya superficie de rodamiento por calle es la siguiente: ---

CALLE	ENTRE		LARGO	ANCHO	AREA
	CALLE	Y CALLE			
Isidro Olvera	Juarez	Blvr. Morelos	160.00	14.00	2,240.00
Blvr. León Guzmán	Juarez	Blvr. Morelos	160.00	12.50	2,000.00
Blvr. Francisco Zarco	Juarez	Blvr. Morelos	160.00	15.00	2,400.00
Blvr. Francisco Zarco	Blvr. Morelos	Blvr. Gomez Farías	121.00	15.00	1,815.00
Blvr. Santos Degollado	Juarez	Blvr. Morelos	160.00	17.00	2,720.00
Blvr. Santos Degollado	Blvr. Morelos	Blvr. Gómez Farías	121.00	17.00	2,057.00
Guillermo Prieto	Juarez	Blvr. Morelos	160.00	17.00	2,720.00
Blvr. Ignacio Mariscal	Juarez	Blvr. Morelos	160.00	17.00	2,720.00
Blvr. Ignacio Mariscal	Blvr. Morelos	Blvr. Gómez Farías	121.00	17.00	2,057.00

TOTAL= 20,729.00

--- \* El ancho de la calle considera unicamente la superficie de rodamiento. ---

#### --- COSTO TOTAL DEL PROYECTO ---

--- El costo total del proyecto asciende a \$ 1'040,181.22 (Son: Un Millón Cuarenta Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 22/100 M.N.) y la inversión se plantea financiarla con recursos propios del Municipio de Hermosillo, distribuidos de la siguiente forma: ---

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
Pavimentación	M <sup>2</sup>	20,729.00	50.18	1'040,181.22

TOTAL = 1'040,181.22

--- \*El desglose de conceptos y precios unitarios está en el expediente técnico para su consulta, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. ---

#### --- BENEFICIARIOS ---

--- La realización de la obra pública de pavimentación de la colonia Constitución, beneficiará en forma específica a sus 488 vecinos residentes, como colindantes de las vialidades locales a pavimentar. (Art. 142 bis, 142 bis A de la Ley de Hacienda Municipal). ---

#### --- BENEFICIOS ---

--- El tráfico vehicular en la colonia habrá de ser más seguro y cómodo, tanto por la mejora de su superficie de rodamiento, como por la adecuada señalización vial y peatonal proyectadas. ---

#### --- CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS ---

--- De conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, quienes se beneficiarán en forma específica por obra pública ejecutadas por el Ayuntamiento como es el caso de la

pavimentación de la colonia Constitución, deben contribuir para el pago de las erogaciones que se originan de las mismas.

**VALOR DE RECUPERACIÓN DE LA OBRA**

Por acuerdo del Ayuntamiento, la cuota a recuperar por la realización de la obra pública de pavimentación de las calles de la colonia Constitución de esta ciudad será de \$45.00 (Son: Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado del área sobre la cual le corresponde hacer su aportación, a los beneficiados con ella.

Así, la aportación de cada beneficiado se puede determinar multiplicando el número de metros lineales que tiene de frente (largo) su predio por el número de metros lineales al eje ó centro (mitad del ancho de la calle) de la(s) calle(s) con la(s) cual(es) colinda el mismo, para luego multiplicar el resultado por la cuota de cuarenta y cinco pesos antes señalada.

Con ello, el valor total de recuperación de la obra determinado por este Ayuntamiento asciende a \$ 449,955 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) y representa el 43.3% de su costo total.

En razón a lo establecido en el Artículo 152 de la Ley de Hacienda Municipal de Estado y debido a que hay varias medidas de anchura (áreas de rodamiento) en las calles de la colonia, las cuotas a cobrar a los beneficiarios por cada metro lineal que tiene de frente sus predios, se pueden obtener, dividiendo entre estos, la aportación determinada para cada beneficiario a partir de la cuota de cuarenta y cinco pesos por metro cuadrado de pavimento del área sobre lo cual le corresponde hacer su aportación.

De acuerdo a lo anterior, las cuotas por metro lineal de frente para cada predio, de acuerdo al ancho de la(s) calle(s) con la(s) cual(es) colindan serán las siguientes:

Ancho de calle Mt	Cuota por Metro (Lineal) Frente
9.00 m y más	\$ 202.50

**FORMA DE PAGO**

Los tiempos y las formas de pago se efectuarán conforme a lo previsto en los artículos 142, 142 bis a, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal.

Las personas beneficiadas obligadas a pagar las contribuciones especiales por mejoras, podrán consultar los documentos relativos al valor de las obras durante un año contando a partir de la conclusión de la misma. La cual se estima realizar en un plazo aproximado de 20 días a partir de su inicio. (Artículo 148 de la Ley de Hacienda Municipal).

Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos del artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, en lo relativo a las contribuciones especiales por mejoras, para que así los beneficiarios conforme al artículo 142 de la precitada ley, como sujetos de ellas, contribuyan económicamente con el costo de la obra, atendiendo a la ubicación de sus inmuebles en la zona de beneficio, a partir que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Hacienda Municipal, se le notifique el crédito fiscal correspondiente; determinadas dichas zonas de beneficio conforme a lo dispuesto por el artículo 142 bis-A de la precitada ley; Contribuciones cuyos montos para cada beneficiario con las obras, se determinará atendiendo a la ubicación de los predios en las zonas de beneficio y al porcentaje del costo de la obra conforme al artículo 152 de la multicitada ley.

Con apoyo en lo expuesto y por las razones precisadas, debidamente fundadas y precisado el procedimiento legal por el cargo que nos ocupa, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 35, 48 Fracción III, 50 Fracción III y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Municipal estas Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica. Tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con fundamento en los Artículos 140, 142, 142 BIS, 146, 148, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal, en relación con los Artículos 88, 89 y demás relativos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal de 2005, autorice la aplicación de la figura de Contribuciones Especiales por Mejora en la obra pública a realizar en la Colonia Constitución, consiste en pavimentación, de conformidad con los lineamientos señalados en la propuesta de Acuerdo contenida en este dictamen, dentro del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo.

**SEGUNDO:** Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con base en el Artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, y 61 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorice la publicación de el acuerdo propuesto en el presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ATENTAMENTE: POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: C. ANA LUISA RODRIGUEZ URIARTE,**

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno





PRESIDENTE; C. JULIAN GONZALEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO; C. MARIA CRISTINA GUTIERREZ MAZON, REGIDOR; C. JESÚS DAVIS OSUNA, REGIDOR; C. JUAN MANUEL DUARTE MARTINEZ, REGIDOR.

--- POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA: C. JULIAN GONZALEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; C. ANA LUISA RODRÍGUEZ URIARTE, SECRETARIO; C. LINDSAY ROSAS VILLARREAL, REGIDOR; C. ENRIQUE TERRAZAS ROMERO, REGIDOR; C. JULIO CESAR LOPEZ CEJA, REGIDOR.

Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado, el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

3. --- ACUERDO.- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 21 votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

--- PRIMERO: Con fundamento en los Artículos 140, 142, 142 BIS, 146, 148, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal, en relación con los Artículos 88, 89 y demás relativos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal de 2005, se autoriza la aplicación de la figura de Contribuciones Especiales por Mejora en la obra pública a realizar en la Colonia Los Arcos, consiste en pavimentación, de conformidad con los lineamientos señalados en el dictamen, dentro del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo.

--- SEGUNDO: Con base en los Artículos 146 de la Ley de Hacienda Municipal, y 61 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la publicación del acuerdo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

--- Y para los fines a que haya lugar, expido esta Certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de agosto de Dos Mil Cinco.

LA C. LIC. MARIA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE:

--- C E R T I F I C A: - Que en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 20 de Junio de 2005; Acta 52, aparece el Acuerdo que al tenor del mismo establece:

--- Continuando con el Punto Tres del Orden del Día, relativo a dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora ANA LUISA RODRÍGUEZ URIARTE, quien en uso de la misma expuso lo siguiente: "Les circularon en el material ocho dictámenes, sin embargo hace aproximadamente una hora se comunicaron conmigo, el señor Ojeda y el Ingeniero Juventino Quintana, señalando que detectaron algunos errores en cuanto a los cálculos en cinco de los ocho dictámenes, entonces voy a retirar esos cinco dictámenes que presentan problemas para volverlos a ver en la Comisión y presentaríamos en esta ocasión únicamente tres dictámenes que son Colonia los Arcos, Colonia Constitución, y Colonia Jardines, los dictámenes son":

--- Tercer dictamen.

--- Hermosillo, Sonora, a 15 de Junio de 2005.

--- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, RELATIVO A PROPUESTA PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS EN LA COLONIA LOS JARDINES DE ESTA CIUDAD.

--- Se sometió al conocimiento de estas Comisiones, para análisis y dictaminación, propuesta de la Dirección

General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas relativa a la continuación del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo bajo el esquema legal de las Contribuciones Especiales por Mejoras para la pavimentación de la Colonia Los Jardines, para así, recuperar de los beneficiarios de la obra, un porcentaje de los recursos invertidos en la colonia seleccionada de nuestro Municipio y acordados por este Cuerpo Colegiado.

--- El Programa de Mantenimiento Integral de las Colonias se ejecutará en aquellas colonias cuya infraestructura urbana, sobre todo en los pavimentos de sus vialidades, se encuentre muy deteriorada por haber rebasado su vida útil; es así como se eligió a la Colonia Los Jardines para ser la siguiente en utilizar el esquema hoy propuesto. ---  
 --- En esta colonia se llevará a cabo obras de infraestructura en pavimentos, atendiendo a los siguientes criterios: ---  
 --- Primera.- Los pavimentos asfálticos en algunas de las vialidades existentes en la Colonia Los Jardines, en su mayoría presentan un deterioro significativo, debido principalmente a que han rebasado su período de vida útil. ---  
 --- Segunda.- Los servicios de mantenimiento por bacheo de estos pavimentos asfálticos representan un alto costo para el Ayuntamiento de la ciudad, debido a la frecuencia con la cual deben realizarse. ---  
 --- Tercera.- Las deficiencias, obsolescencia y carencia en infraestructura Urbana de la Colonia no favorecen las mejores condiciones de seguridad, y bienestar que demandan sus residentes. ---  
 --- La figura de las Contribuciones Especiales por Mejoras se utiliza para recuperar un porcentaje de los recursos invertidos en determinadas obras del Municipio, estableciendo un crédito fiscal de quien resulta beneficiado por las mismas a favor del H. Ayuntamiento. ---  
 --- En razón a lo anterior, se recomienda al H. Ayuntamiento de Hermosillo la ejecución de diversas acciones en la Colonia Los Jardines de esta ciudad, bajo el esquema de Contribuciones Especiales por Mejoras. ---  
 --- El costo del proyecto será de \$ 1'640,534.74 (Son: Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 74/100 M.N.), incluyendo IVA; de los cuales se recuperará \$ 897,336.23 (Son: Ochocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos 23/100 M.N.), que representa el 54.7% de su costo total. El costo del proyecto se financiara con recursos propios del Gobierno Municipal, con la posibilidad de que los beneficiarios aporten en especie. ---  
 --- Para llevar a cabo lo anterior se propone a este Cuerpo Colegiado autorice y mande a publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el siguiente: ---

**ACUERDO**

--- EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 140, 142, 142-BIS, 146, 148 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, Y CONFORME AL ACUERDO DEL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, HACE SABER A TODOS LOS BENEFICIARIOS LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA COLONIA LOS JARDINES DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO; DADAS LAS SIGUIENTES: ---

**CONSIDERACIONES:**

--- Primera.- Los pavimentos asfálticos en algunas de las vialidades existentes en la colonia Los Jardines, en su mayoría presentan un deterioro significativo, debido principalmente a que han rebasado su período de vida útil. ---  
 --- Segunda.- Los servicios de mantenimiento por bacheo de estos pavimentos asfálticos representan un alto costo para el Ayuntamiento de la ciudad, debido a la frecuencia con la cual deben realizarse. ---  
 --- Tercera.- Las deficiencias, obsolescencia y carencia en infraestructura y equipamiento urbano de la colonia no favorecen las mejores condiciones de seguridad, convivencia y bienestar que demandan sus residentes. ---  
 --- En razón a lo anterior, El H. Ayuntamiento de Hermosillo acordó la ejecución de diversas acciones en la colonia Los Jardines de esta ciudad, tendientes a lograr el siguiente: ---

**OBJETIVO**

--- Mejorar integralmente las condiciones de seguridad, calidad de vida y bienestar de los residentes de la colonia Los Jardines con las siguientes: ---

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

--- La obra pública de pavimentación en las calles de la colonia Los Jardines de esta ciudad contempla realizar: ---  
 --- Primero: La aplicación de carpeta asfáltica caliente de 3 cm. promedio de espesor compactada al 95% según especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S. C. T.), en las siguientes vialidades de la colonia Los Jardines, cuya superficie de rodamiento por calle es la siguiente: ---

20 MAY 2005  
 S. C. T.

CALLE	ENTRE		LARGO	ANCHO	AREA
	CALLE	Y CALLE			
Olivares	Mariano Jiménez	Leandro Valle	668.00	11.00	7,348.00
López del Castillo	Mariano Jiménez	Leandro Valle	668.00	11.00	7,348.00
Sostenes Rocha	L. P. Gaxiola	Arizona	772.75	12.00	9,273.00
Lerdo de Tejada	L. P. Gaxiola	Arizona	727.00	12.00	8,724.00

TOTAL= 32.693.00

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



--- \* El ancho de la calle considera únicamente la superficie de rodamiento. ---

----- **COSTO TOTAL DEL PROYECTO** -----

--- El costo total del proyecto asciende a \$ 1'640,534.74 (Son: Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 74/100 M.N.) y la inversión se plantea financiarla con recursos propios del Municipio de Hermosillo, distribuidos de la siguiente forma: ---

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
Pavimentación	M <sup>2</sup>	32,693.00	50.18	1'640,534.74

TOTAL = 1'640,534.74

--- \*El desglose de conceptos y precios unitarios está en el expediente técnico para su consulta, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. ---

----- **BENEFICIARIOS** -----

--- La realización de la obra pública de pavimentación de la colonia Los Jardines, beneficiará en forma específica a sus 1,832 vecinos residentes, como colindantes de las vialidades locales a pavimentar. (Art. 142 bis, 142 bis A de la Ley de Hacienda Municipal). ---

----- **BENEFICIOS** -----

--- El tráfico vehicular en la colonia habrá de ser más seguro y cómodo, por la mejora de su superficie de rodamiento. ---

----- **CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS** -----

--- De conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, quienes se beneficiarán en forma específica por obra pública ejecutadas por el Ayuntamiento como es el caso de la pavimentación de la colonia Los Jardines, deben contribuir para el pago de las erogaciones que se originan de las mismas. ---

----- **VALOR DE RECUPERACIÓN DE LA OBRA** -----

--- Por acuerdo del Ayuntamiento, la cuota a recuperar por la realización de la obra pública de pavimentación de las calles de la colonia Los Jardines de esta ciudad será de \$45.00 (Son: Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado del área sobre la cual le corresponde hacer su aportación, a los beneficiados con ella. ---

--- Así, la aportación de cada beneficiado se puede determinar multiplicando el número de metros lineales que tiene de frente (largo) su predio por el número de metros lineales al eje ó centro (mitad del ancho de la calle) de la(s) calle(s) con la(s) cual(es) colinda el mismo, para luego multiplicar el resultado por la cuota de cuarenta y cinco pesos antes señalada. ---

--- Con ello, el valor total de recuperación de la obra determinado por este Ayuntamiento asciende a \$ 897,336.23 (Son: Ochocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos 23/100 M.N.) y representa el 54.7% de su costo total. ---

--- En razón a lo establecido en el Artículo 152 de la Ley de Hacienda Municipal de Estado y debido a que hay varias medidas de anchura (áreas de rodamiento) en las calles de la colonia, las cuotas a cobrar a los beneficiarios por cada metro lineal que tiene de frente sus predios, se pueden obtener, dividiendo entre estos, la aportación determinada para cada beneficiario a partir de la cuota de cuarenta y cinco pesos por metro cuadrado de pavimento del área sobre lo cual le corresponde hacer su aportación. ---

--- De acuerdo a lo anterior, las cuotas por metro lineal de frente para cada predio, de acuerdo al ancho de la(s) calle(s) con la(s) cual(es) colindan serán las siguientes: ---

Ancho de calle	Cuota por
Mt	Metro (Lineal) Frente
9.00 m y más	\$ 202.50

----- **FORMA DE PAGO** -----

--- Los tiempos y las formas de pago se efectuarán conforme a lo previsto en los artículos 142, 142 bis a, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal. ---

--- Las personas beneficiadas obligadas a pagar las contribuciones especiales por mejoras, podrán consultar los documentos relativos al valor de las obras durante un año contando a partir de la conclusión de la misma. La cual se estima realizar en un plazo aproximado de 20 días a partir de su inicio. (Artículo 148 de la Ley de Hacienda Municipal). ---

--- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos del artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, en lo relativo a las contribuciones especiales por mejoras, para que

asi los beneficiarios conforme al articulo 142 de la precitada ley, como sujetos de ellas, contribuyan económicamente con el costo de la obra, atendiendo a la ubicación de sus inmuebles en la zona de beneficio, a partir que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153 de la ley de hacienda municipal, se le notifique el crédito fiscal correspondiente; determinadas dichas zonas de beneficio conforme a lo dispuesto por el artículo 142 bis-A de la precitada ley; Contribuciones cuyos montos para cada beneficiario con las obras, se determinará atendiendo a la ubicación de los predios en las zonas de beneficio y al porcentaje del costo de la obra conforme al artículo 152 de la multicitada ley.-----

--- Con apoyo en lo expuesto y por las razones precisadas, debidamente fundadas y precisado el procedimiento legal por el cargo que nos ocupa, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 35, 48 Fracción III, 50 Fracción III y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Municipal estas Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y; la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica. Tiene a bien emitir el siguiente:-----

**DICTAMEN.**

--- **PRIMERO:** Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con fundamento en los Artículos 140, 142, 142 BIS, 146, 148, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal, en relación con los Artículos 88, 89 y demás relativos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal de 2005, autorice la aplicación de la figura de Contribuciones Especiales por Mejora en la obra pública a realizar en la Colonia Los Jardines, consiste en pavimentación, de conformidad con los lineamientos señalados en la propuesta de Acuerdo contenida en este dictamen, dentro del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo.-----

--- **SEGUNDO:** Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con base en el Artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, y 61 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorice la publicación de el acuerdo propuesto en el presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.-----

**ATENTAMENTE: POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA; C. ANA LUISA RODRIGUEZ URIARTE, PRESIDENTE; C. JULIAN GONZALEZ RODRIGUEZ, SECRETARIO; C. MARIA CRISTINA GUTIERREZ MAZON, REGIDOR; C. JESÚS DAVIS OSUNA, REGIDOR; C. JUAN MANUEL DUARTE MARTINEZ, REGIDOR.**-----

**--- POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA; C. JULIAN GONZALEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; C. ANA LUISA RODRIGUEZ URIARTE, SECRETARIO; C. LINDSAY ROSAS VILLARREAL, REGIDOR; C. ENRIQUE TERRAZAS ROMERO, REGIDOR; C. JULIO CESAR LOPEZ CEJA, REGIDOR.**-----

--- Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado, el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegandose al siguiente punto de acuerdo.-----

4. --- **ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 21 votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:-----

--- **PRIMERO:** Con fundamento en los Artículos 140, 142, 142 BIS, 146, 148, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal, en relación con los Artículos 88, 89 y demás relativos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal de 2005, se autoriza la aplicación de la figura de Contribuciones Especiales por Mejora en la obra pública a realizar en la Colonia Los Jardines, consiste en pavimentación, de conformidad con los lineamientos señalados en el dictamen, dentro del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo.-----

--- **SEGUNDO:** Con base en los Artículos 146 de la Ley de Hacienda Municipal, y 61 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la publicación del acuerdo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.-----

--- **Y para los fines a que haya lugar, expido esta Certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de Agosto de Dos Mil Cinco.**-----